

Recordatorio de Impuestos de una tienda online

Tener una tienda online conlleva una serie de obligaciones con Hacienda. El empresario debe tener en cuenta los impuestos que debe pagar, así como qué tributos gravan su actividad.

En ese sentido, desde la AECJ se advierte de que cuando se vende por Internet, la empresa está sujeta a las mismas reglas del IVA que un comercio físico. Sin embargo, el dato varía en función de si se vende a otros países. Por ejemplo, en el caso de los países de la Unión Europea, se han creado unas ventanillas únicas para facilitar la liquidación y pago de los impuestos.

A la hora de constituir una tienda online hay que tener en cuenta el impuesto de sociedades, que grava los beneficios de la tienda online. Este impuesto se debe pagar en abril, octubre y diciembre a través del modelo 200, así como de las retenciones e ingresos a cuenta.

En el impuesto sobre sociedades se declara toda la renta mundial que obtiene la sociedad. No obstante, para que esto suceda, se debe residir en España. En estos casos, se tienen en cuenta criterios como que los activos principales de la tienda online se sitúen en España y que la actividad principal también se realice en este país.

Rendimientos de la actividad

El **IRPF** también es importante si se tiene una tienda online. La empresa deberá declarar los rendimientos que deriven de su actividad económica en el IRPF. Así, los socios deberán declararlos como rendimientos del capital mobiliario en el IRPF. Además de eso, este impuesto genera otras obligaciones para las tiendas online. Lo habitual es practicar retenciones a los trabajadores de la empresa.

Al haberse dado de alta el negocio, se deberán pagar otros impuestos como el Impuesto sobre Actividades Económicas (**IAE**) por el ejercicio de la actividad; el de transmisiones patrimoniales por adquisiciones realizadas a particulares; realizar actos jurídicos documentados por una escritura; sucesiones y donaciones al recibir una herencia, legado o donación; o el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica si se utilizaran este tipo de vehículos durante la actividad empresarial.

Las tiendas online no solo deben tener en cuenta los impuestos que deriven de **Hacienda**, sino que también deben abonar cuotas a la **Seguridad Social**.

FUENTE:

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/05/20/pyme/1653067376_142927.html